

DECRETO 2626 DE 1998

(diciembre 22)

por el cual se dictan disposiciones sobre las transacciones financieras de la Dirección General del Tesoro Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y en desarrollo del Decreto 2331 de 1998.

DECRETA:

Artículo 1º-Son transacciones de la Dirección General del Tesoro Nacional las que se hacen con cargo a los recursos del Presupuesto Nacional.

La responsabilidad por las transacciones realizadas con los recursos a los que se refiere el inciso anterior será del servidor público que tenga asignada dicha función.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a ,22 de diciembre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Mario Laserna Jaramillo.